

ACUERDO REGIONAL N° 0023-2017-GRU-CR

Pucallpa, seis de enero de dos mil diecisiete.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2017, el Consejero Regional Ingeniero Wilson Pinedo Ruiz, realizó el siguiente pedido verbal: “Solicita la presencia de los Directores de las Unidades de Gestión Educativas Locales de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús, ante el Pleno del Consejo Regional, a fin de exponer su plan de trabajo para el año 2017 y lo que realizarón el año 2016, asimismo dar a conocer la gestión que vienen realizando con la población estudiantil”; por lo que acordaron pasar a la estación de orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día; asimismo el Artículo 33° establece en el cuarto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales;

Que, los Artículos N° 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención establece que, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, estando a la fundamentación fáctica del pedido verbal formulado por el Consejero Regional Ingeniero Wilson Pinedo Ruiz y los fundamentos de derecho desarrollado en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día viernes 06 de enero de 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR la presencia de los Directores de las Unidades de Gestión Educativas Locales de las Provincias de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús ante el Pleno del Consejo Regional, a fin de exponer su plan de trabajo para el año 2017 y lo que realizaron el año 2016, asimismo dar a conocer la gestión que vienen realizando con la población estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO. DISPENSAR el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. Katherin Melissa Rodríguez Díaz
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL